



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto sustanciación N°1249
2020-00454-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **GIOVANNI EDUARDO MOJICA RAMÍREZ** en contra de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, se tiene por contestada la demanda por la accionada al haberse presentado la repuesta en término y con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS.

Ahora, se programa la audiencia del artículo 77 del CPLYSS seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** con disponibilidad de las partes hasta las 5:00 p.m, audiencia que continua el día siguiente **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ENTRE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M) Y LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).**

Ahora, de conformidad con el artículo 54 del CPL considera el Despacho indispensable decretar desde este momento la siguiente prueba, sin perjuicio de la etapa de decreto de las mismas.

- Exhortar al JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN a fin de que remita al despacho copia íntegra y digital del expediente de tutela con radicado 2018-00139.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y en el video que se adjuntará:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5>

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por éstos al Consejo Superior de la Judicatura y al Registro Nacional de Abogados. Así mismo, compártase de ese mismo modo, el enlace del expediente escaneado por la aplicación One Drive.

Por último, se le reconoce personería al abogado HERMES HOYOS GUTIÉRREZ portador de la T.P 221.374 del CSJ para que represente judicialmente a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

05001-31-05-013-2021-00269-00

Email: alejandrosaninabogado@gmail.com ; alsabo12@yahoo.es ;
notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co ; hermes.hoyos@epm.com.co

**La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
10/12/2021
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-
laboral-del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)**


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90969ef689b8beeef221e2e0fceed35cc83b31e5b3455156367dd96f079224e6**

Documento generado en 09/12/2021 06:42:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>